



Exp. 1737-19.

Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242 -2019 - MDS

Surquillo, 15 AGO. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Expediente N° 1737- 2019 de fecha 09 de Abril del 2019 seguido por la empresa J&J PALACIOS SAC, con RUC N° 20513513632, con domicilio fiscal en Jr. Manuel Gonzales Prada N° 621-623 - Distrito de Surquillo quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior en predio sito en Jr. Manuel Gonzales Prada N° 623 - Distrito de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según ITEC N° 119-2019-SCA/GDE/MDS y el Informe N° 674-2019-SCA/GDE/MDS, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, ambos de fecha 16 Abril de 2019, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 905271;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 196-2019-GAJ-MDS, de fecha 10 de Junio de 2019 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la empresa J&J PALACIOS SAC, otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

- Clasificación : Aviso, anuncio o letrero
- Leyenda : FERRETERIA + J&J PALACIOS SAC + JR. GONZALES PRADA 623 - SURQUILLO
- Medidas : Cara 1. 4.00 m. x 0.53 m. Área Total: 2.12 m2
- Tipo : Luminoso
- Material : VINIL
- Cara : UNA
- Ubicación : ADOSADO A FACHADA
- Dirección : JR. MANUEL GONZALES PRADA N° 623 - SURQUILLO

ARTÍCULO SEGUNDO.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.





Municipalidad de Surquillo

ARTÍCULO TERCERO.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa J&J PALACIOS SAC de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Gerenciarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE